

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 066-2025-MDCM/GM

Cura Mori, 01 de abril del 2025

VISTO:

El Requerimiento N° 0037-2024-MDCM/GDTI-J.A.C.R, de fecha 16 setiembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe N° 636-2024-MDCM/UFABAST, de fecha 20 de setiembre de 2024, la Unidad Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial, el Memorandum N°0552-2024-MDCM/OGA-REMF, de fecha 20 de setiembre de 2024, la Oficina General de Administración, el Informe N°483-2024-MDCM/OGPP-U.F.P., de fecha 04 de octubre de 2024, la Unidad Funcional de Presupuesto, el Informe N°1052-2024-MDCM/OGPP, de fecha 04 de diciembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Carta N° 001-2024/J.L.CH.M, de fecha 24 de octubre de 2024, Jorge Luis Chero Morales, el Informe N° 0431-2024-MDCM/GDTI-J.A.C.R, de fecha 24 de octubre de 2024, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Carta N° 001-2025/J.L.CH.M, de fecha 30 de enero de 2025, Jorge Luis Chero Morales, el Informe N° 037-2025-MDCM/OGA-REMF, de fecha 17 de febrero de 2025, la Oficina General de Administración, el Informe N° 153-2025/MDCM-OGAJ, de fecha 18 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 134-2025-MDCM/OGPP-U.F.P., de fecha 24 de marzo de 2025, la Unidad Funcional de Presupuesto, el Informe N° 262-2025-MDCM/OGPP, de fecha 24 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto respecto al reconocimiento de deuda, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a favor del proveedor CHERO MORALES JORGE LUIS y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194° modificado por la Ley N° Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”, por su parte el tercer párrafo del artículo 29° de la misma ley dispone que, “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del Artículo 36. Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, señala que: “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.”

Que, de la misma manera, en su numeral 43.1 del Artículo 43. Devengado dispone que: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 066-2025-MDCM/GM

Cura Mori, 01 de abril del 2025

competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva."

Que, mediante **Requerimiento N° 0037-2024-MDCM/GDTI-J.A.C.R.**, de fecha 16 setiembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita contratación de servicios para la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, adjunto términos de referencia;

Que, mediante **Informe N° 636-2024-MDCM/UFABAST**, de fecha 20 de setiembre de 2024, la Unidad Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita Certificación de Crédito Presupuestario para servicio de personas naturales y/o jurídicas en el desarrollo de actividades de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura por el monto de S/ 3,600.00 (tres mil seiscientos con 00/100 soles);

Que, mediante **Memorándum N°0552-2024-MDCM/OGA-REMF**, de fecha 20 de setiembre de 2024, la Oficina General de Administración solicita Certificación de Crédito Presupuestario para servicio de personas naturales y/o jurídicas en el desarrollo de actividades de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura por el monto de S/ 3,600.00 (tres mil seiscientos con 00/100 soles);

Que, mediante **Informe N°483-2024-MDCM/OGPP-U.F.P.**, de fecha 04 de octubre de 2024, la Unidad Funcional de Presupuesto, remite la certificación de crédito presupuestario N° 0000548 para servicio de dos (02) personas naturales y/o jurídicas en el desarrollo de actividades de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura por el monto de 3,600.00 (tres mil seiscientos con 00/100 soles);

Que, mediante **Informe N°1052-2024-MDCM/OGPP**, de fecha 04 de diciembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la certificación de crédito presupuestario N° 0000548 para servicio de dos (02) personas naturales y/o jurídicas en el desarrollo de actividades de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura por el monto de S/3,600.00 (tres mil seiscientos con 00/100 soles), con cobertura presupuestal de ACCIONES CENTRALES, fuente de financiamiento IMPUESTOS MUNICIPALES, en atención a la meta 0036 "GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS";

Que, mediante **Carta N° 001-2024/J.L.CH.M**, de fecha 24 de octubre de 2024, Jorge Luis Chero Morales remite el informe de actividades realizadas como persona natural en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, según Orden de Servicios N° 0587-2024, por el monto de S/1,800.00 (mil ochocientos con 00/100 soles);

Que, mediante **Informe N° 0431-2024-MDCM/GDTI-J.A.C.R.**, de fecha 24 de octubre de 2024, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite la conformidad para pago servicio como persona natural en materia de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura por el monto de S/1,800.00 (mil ochocientos con 00/100 soles), a favor del JORGE LUIS CHERO MORALES;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 066-2025-MDCM/GM

Cura Mori, 01 de abril del 2025

Que, mediante **Carta N° 001-2025/J.L.CH.M.**, de fecha 30 de enero de 2025, Jorge Luis Chero Morales solicita el pago por el servicio como persona natural en materia de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura correspondiente al mes de octubre del año 2024 según Orden de Servicios N° 0587-2024, por el monto de S/1,800.00 (mil ochocientos con 00/100 soles);

Que, mediante **Informe N° 037-2025-MDCM/OGA-REMF**, de fecha 17 de febrero de 2025, la Oficina General de Administración remite el informe técnico respecto a reconocimiento de deuda indicando que, se ha procedido a la evaluación del expediente administrativo respecto a la deuda del recibo por honorarios electrónico E001-6, por el servicio como persona natural en materia de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, siendo el monto a cancelar de S/1,800.00 (mil ochocientos con 00/100 soles), a fin de que dicho pago sea aprobado como reconocimiento de deuda y continuar con el trámite;

Que, mediante **Informe N° 153-2025/MDCM-OGAJ**, de fecha 18 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite la opinión legal respecto a reconocimiento de deuda indicando que, resulta PROCEDENTE emitir la resolución que reconozca la acreencia a favor JORGE LUIS CHERO MORALES con RUC N° 10712238157, de acuerdo a lo evidenciado del expediente administrativo respecto a la deuda por la suma de por el monto de S/1,800.00 (mil ochocientos con 00/100 soles), por el servicio como persona natural en materia de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, mediante **Informe N° 134-2025-MDCM/OGPP-U.F.P.**, de fecha 24 de marzo de 2025, la Unidad Funcional de Presupuesto, informa sobre disponibilidad presupuestal para pago de deuda de recibo por honorarios electrónico E001-6, por el servicio como persona natural en materia de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura indicando que, si se cuenta con disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante **Informe N° 262-2025-MDCM/OGPP**, de fecha 24 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa sobre la disponibilidad presupuestal para pago de recibo por honorarios electrónico E001-6, por el servicio como persona natural en materia de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura indicando que, si se cuenta con disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio fiscal 2025, por el monto de S/1,800.00 (mil ochocientos con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°01-2025-MDCM/A, de fecha 03 de enero de 2025, se ratifica la Resolución de Alcaldía N°0250-2024-MDCM/A, respecto a *LA DELEGACIÓN DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS AL GERENTE MUNICIPAL, de acuerdo al siguiente detalle propuesto según el Informe N° 310-2024/MDCM-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica (...) numeral 9. OTROS ASPECTOS, inciso 9.14. Autorizar y resolver temas relacionados con el reconocimiento de cualquier deuda que tenga la entidad. (...)*";

Estando a lo expuesto en los informes técnicos y legal, por la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración, la Unidad Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 066-2025-MDCM/GM

Cura Morí, 01 de abril del 2025

la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, dentro del marco legal establecido por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y, en uso de las facultades conferidas a la Gerencia Municipal mediante la Resolución de Alcaldía N°0250-2024-MDCM/A, ratificada con Resolución de Alcaldía N°01-2025-MDCM/A, de fecha 03 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER la deuda correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a favor del proveedor **CHERO MORALES JORGE LUIS**, con RUC N° 10712238157, por el monto de S/1,800.00 (mil ochocientos con 00/100 soles), correspondiente al servicio como persona natural en materia de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, afectando presupuesto del ejercicio fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Administración y a los demás estamentos administrativos a realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución al beneficiario y a las instancias correspondientes, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – DERIVAR copia de los actuados correspondientes a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de Cura Mori, a fin de que efectúe las acciones correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria realice las acciones correspondientes para la publicación en el portal de transparencia conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

Mgtr. Rolando Francisco Cruz Nuñez
GERENTE MUNICIPAL